

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A08149957

Denominación Social:

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES S.A.

Domicilio Social:

**C/LABASTIDA,11
MADRID
MADRID
28034
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
30-12-1999	9.000.000,00	9.000.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
POPULARINSA S.A.	1.460.000	0	16,222
INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACIÓN S.A.	996.750	0	11,075
BAIRSA S.A.	630.000	0	7,000
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE NAVARRA	606.594	0	6,740
SINDICATURA DE ACCIONISTAS DE BPE	500.118	0	5,557

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
D. MARIANO DE LA ESCALERA COTTEREAU	27-06-1986	13-06-2001	254	0	0,003

D. JESUS MARIA GARCÍA-VALCÁRCEL SAIZ	27-06-1986	13-06-2001	30	0	0,000
D. ANTONIO GÓMEZ DE OLEA NAVEDA	27-06-1986	13-06-2001	30	0	0,000
D. JOSE ANTONIO GUZMÁN GONZÁLEZ	19-05-1999	19-05-2004	60	0	0,001
D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ-RODO	29-06-1994	19-05-2004	0	0	0,000
D. LUIS MONTUENGA AGUAYO	19-09-1989	19-05-2004	6.000	0	0,067
D. EDUARDO PUIG ROJAS	27-06-1986	13-06-2001	30	0	0,000
D. JOSE LUIS SOLESIO DE LA PRESA	27-06-1986	13-06-2001	30	0	0,000
D. JUAN FRANCISCO CEREZO GARCÉS	27-06-1986	13-06-2001	30	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,071
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	
	0

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 19 DE MAYO DE 2004, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por acción.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. LUIS MONTUENGA AGUAYO		PRESIDENTE	19-09-1989	19-05-2004	JUNTA GENERAL
D. JOSE ANTONIO GUZMÁN GONZÁLEZ		VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	19-05-1999	19-05-2004	JUNTA GENERAL
D. MARIANO DE LA ESCALERA COTTEREAU		SECRETARIO CONSEJERO	27-06-1986	13-06-2001	JUNTA GENERAL
D. JUAN FRANCISCO CEREZO GARCÉS		CONSEJERO	27-06-1986	13-06-2001	JUNTA GENERAL
D. JESUS MARIA GARCÍA-VALCÁRCEL SAIZ		CONSEJERO	27-06-1986	13-06-2001	JUNTA GENERAL
D. ANTONIO GOMEZ DE OLEA NAVEDA		CONSEJERO	27-06-1986	13-06-2001	JUNTA GENERAL
D. EDUARDO PUIG ROJAS		CONSEJERO	27-06-1986	13-06-2001	JUNTA GENERAL
D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ-RODO		CONSEJERO	29-06-1994	19-05-2004	JUNTA GENERAL
D. JOSE LUIS SOLESIO DE LA PRESA		CONSEJERO	27-06-1986	13-06-2001	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
--	---------------

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. JOSE ANTONIO GUZMAN GONZÁLEZ		VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. LUIS MONTUENGA AGUAYO		INGENIERO QUIMICO Y TITULADO EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR EL I.E.S.E. CON DILATADA EXPERIENCIA AL FRENTE DE VARIAS SOCIEDADES EN LOS SECTORES FINANCIERO, MOBILIARIO Y QUÍMICO, A LOS QUE SIGUE VINCULADO COMO MIEMBRO DE LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN. PRESIDE ACTUALMENTE POPULARINSA, S.A. Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS. ES CONSEJERO DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
D. JUAN FRANCISCO CEREZO GARCÉS		ES INDUSTRIAL. VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES CEREZO; ACTUALMENTE ES CONSEJERO DELEGADO DE DIRAC, SOCIEDAD DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA.
D. MARIANO DE LA ESCALERA COTTREAU		ABOGADO EN EJERCICIO, VINCULADO A VARIAS INMOBILIARIAS COMO PARAÍSO DE JAVEA S.L., GESPAN S.L. Y PROPAU CENTRE ESTE S.A. DEDICADAS A LA COMPRA-VENTA DE INMUEBLES, ES EN LA ACTUALIDAD PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS DOS ÚLTIMAS.
D. ANTONIO GOMEZ DE OLEA NAVEDA		ES LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS Y MASTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO. CONSEJERO DE INMOBILIARIA NUEVA ORLEANS Y COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL COTO S.A.

D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ-RODO		ES ECONOMISTA Y MASTER EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR EL I.E.S.E. PRESIDENTE DE INVERSORA PATRIMONIAL, S.A. Y CONSEJERO DELEGADO DE INVERSORA PEDRALBES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA A CEMENTOS MOLINS S.A. COMO VICEPRESIDENTE 2º DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONSEJERO DE POPULARINSA, S.A.
D. EDUARDO PUIG ROJAS		ES QUIMICO. ESTA VINCULADO A DIVERSAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ACEITES.
D. JOSE LUIS SOLESIO DE LA PRESA		ES INGENIERO AGRÓNOMO. HA TRABAJADO COMO INGENIERO, JEFE DE PROYECTOS Y DIRECTOR DE VARIAS EMPRESAS, Y ACTUALMENTE ES PRESIDENTE DE HERA HOLDING COMPUESTO, ENTRE OTRAS, POR TRATESA, CEGASA Y AMASA, ENTIDADES DEDICADAS A ACTIVIDADES MEDIO-AMBIENTALES.
D.JESUS MARIA GARCIA-VALCÁRCEL SAIZ		ES INDUSTRIAL, SIEMPRE LIGADO A EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL SECTOR INMOBILIARIO.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí, la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. JOSE ANTONIO GUZMAN GONZALEZ	TIENE DELEGADAS TODAS LAS FUNCIONES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGALMENTE INDELEGABLES.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
D. LUIS MONTUENGA AGUAYO	POPULARINSA S.A.	PRESIDENTE
D. LUIS MONTUENGA AGUAYO	BANCO POPULAR ESPANOL S.A.	CONSEJERO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ-RODO	POPULARINSA S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0

Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	0	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	0
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 0

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios 0

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos

de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
D. LUIS MONTUENGA AGUAYO	POPULARINSA S.A.	PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ - RODO	POPULARINSA S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros son nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el propio Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas, y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien actuara de Presidente.	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.	Absoluta

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En caso de empate, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	3
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros toda la información sobre la Sociedad exigida por la legislación vigente y toda aquella que se considere relevante para los inversores.

En virtud de este principio de transparencia, la información que se transmita deberá ser:

- a) Correcta y veraz.
- b) Transmitida de forma simétrica y equitativa.
- c) Transmitida en tiempo útil.

Asimismo, el Consejo de Administración supervisará que se difunda toda la información exigida por la legislación vigente a las sociedades cotizadas, y en concreto la siguiente:

- a) Las informaciones públicas periódicas de carácter financiero.
- b) Toda información relevante (hechos o decisiones) mediante la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la correspondiente comunicación de hecho relevante.
- c) El Informe Anual de Gobierno Corporativo con el contenido legal y reglamentariamente establecido, que será objeto de comunicación como hecho relevante y publicado en la página web de la Sociedad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas

financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración y el Comité de Auditoría vigilarán las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

El Consejo de Administración informará públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	18,000	0,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y

que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
D. LUIS MONTUENGA AGUAYO	POPULARINSA S.A.	0,520	PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ-RODO	POPULARINSA S.A.	0,000	CONSEJERO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ-RODO	OTINIX S.A	4,440	CONSEJERO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ-RODO	INVERSORA PEDRALBES S.A.	6,310	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.</p> <p>Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>La convocatoria de las sesiones ordinarias se cursará por carta, telegrama, telefax, correo electrónico o cualquier otro procedimiento que asegure la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se acompañará de la información precisa para la deliberación y decisión de los asuntos previstos en el Orden del Día, y se hará llegar a los Consejeros con la suficiente antelación a la fecha de la sesión. El Presidente podrá, excepcionalmente y por razones de seguridad, decidir que la información no sea enviada, advirtiendo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.</p> <p>Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.</p> <p>El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.</p> <p>El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA	3	<p>EL PRINCIPAL COMETIDO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA ES ASISTIR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD, LA VERIFICACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.</p> <p>EL COMITÉ DEBE TENER INFORMADO PERMANENTEMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACERCA DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.</p> <p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, EL COMITÉ DE AUDITORÍA TIENE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA. 2- PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS EXTERNO. 3- CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD. 4- LLEVAR LAS <p>RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.</p>

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
FRANCISCO JAVIER MOLINS LOPEZ -RODO	PRESIDENTE
JUAN FRANCISCO CEREZO GARCES	SECRETARIO MIEMBRO
JOSE ANTONIO GUZMAN GONZALEZ	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocado por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Durante el ejercicio 2004, el Comité se ha reunido en cinco ocasiones.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad o de su gestora que fuera requerido, en su caso, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité de Auditoría requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las

modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No tiene Comisión Ejecutiva.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

D. FRANCISCO JAVIER MOLINS LÓPEZ-RODO, en la sociedad INVERSORA PREDALBES S.A. tiene una participación del 6,31% y ejerce el cargo de Consejero Delegado. En la sociedad POPULARINSA S.A. tiene una participación del 0.0003% y ejerce el cargo de Consejero. En la sociedad OTINIX SA. tiene una participación del 4,44% y ejerce el cargo de Consejero Delegado.

D. LUIS MONTUENGA AGUAYO, en la sociedad POPULARINSA S.A. tiene una participación del 0,52% y ejerce el cargo de Presidente.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

GESTORA EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. S.G.C. se encarga de gestionar el patrimonio de la sociedad y, al menos, una vez al trimestre, se reúne con los Administradores para analizar las decisiones a adoptar para cumplir la política definida por el Consejo de Administración, que, en definitiva, responde a los objetivos de la sociedad, que se concretan en invertir sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas, objetivos que creemos se están cumpliendo, e informa de estas reuniones al Comité de Auditoría, cuando afecten a su competencia.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los sistemas de control interno corresponden a los propios controles administrativos y de riesgos que tiene establecidos la sociedad Gestora Europea de Inversiones, S.A. S.G.C., en la que hay un informe mensual elaborado por su Oficina de control. Los riesgos son bajos y medidos, dado que se realizan muy pocas operaciones de renta variable, siempre con el mismo broker, Popular Bolsa, S.A. SV, y se invierte en valores del Mercado continuo español de reconocida solvencia internacional y, en cuanto a la renta fija, sólo en Deuda Pública española con compromiso de recompra (repos), que se realizan con el Banco Popular Español.

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones también están controlados, ya que, diariamente, se concilia el saldo de efectivo con el Banco, para realizar los repos y, mensualmente, se concilia el saldo de títulos con el depositario.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de Accionistas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán por las mayorías exigidas en cada momento por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, reconociéndose un voto por cada 1 euro nominal por acción.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Derecho de Información. Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Consejo de Administración proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos a aquel en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

Derecho a ser representado. La representación de los accionistas con derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. La facultad de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta General por persona no accionista queda limitada a los supuestos en que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando aquél ostente poder general conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Derecho de Voto y adopción de acuerdos. Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas

se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
No existen medidas específicas.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
19-05-2004	19,070	47,280	0,000	66

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 19 DE MAYO DE 2004, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se adoptan, por unanimidad, excepto el punto 1º, los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), la gestión social e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2003.

Se aprueba por 5.841.983 votos favorables de los accionistas, representativos del 97,83% del capital presente y representado con derecho a voto. Votan en contra del acuerdo el 2,17% del capital presente y representado con derecho a voto, con un total 129.282 votos.

2º) Aprobar, asimismo, la Distribución de Resultados del ejercicio 2003, de acuerdo con la propuesta que figura en las Cuentas Anuales.

3º) Reelegir como Consejeros de la Sociedad, por un nuevo período de cinco años, con los mismos cargos que vienen ostentando hasta la fecha (Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración), a:

D. Luis MONTUENGA AGUAYO, D. José Antonio GUZMÁN GONZÁLEZ, D. Francisco Javier MOLINS LÓPEZ-RODO, quienes aceptan sus respectivas designaciones, manifestando no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legalmente establecidas.

4º) Renovar la autorización conferida en su día al Consejo de Administración de la Sociedad para acordar el aumento del capital social de la Entidad conforme a lo que establece el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, en su caso.

5º) Autorizar y facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir, bajo las modalidades que permita la Ley, las acciones de la Sociedad UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

6º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción introducida por la Ley 26/2003, de 17 de julio, aprobar un Reglamento específico para la Junta general.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción introducida por la Ley 26/2003, de 17 de julio, informar a la Junta General que el Consejo de Administración aprobó en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2004 su Reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento.

7º) Con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las disposiciones contenidas en los artículos 105.4, 106.2 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la nueva redacción introducida por la Ley 26/2003, de 17 de julio, aprobar la modificación de los artículos 15º y 18º de los Estatutos Sociales.

8º) Facultar a D. Luis MONTUENGA AGUAYO, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a D. José Antonio GUZMÁN GONZÁLEZ, Vicepresidente del mismo, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, realice los trámites oportunos para llevar a cabo los precedentes acuerdos.

9º) Nombrar los Interventores para la aprobación del Acta de la presente Junta de accionistas.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días menos a aquel en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con lo que se dispone en los estatutos sociales, el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia por la que el accionista puede asistir o delegar en otra persona asistente.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

WWW.EUROPEAINVERSIONES.COM
WWW.EUROPEAINVERSIONES.ES

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Para informar acerca del grado de seguimiento de las recomendaciones de buen Gobierno Corporativo se parte de las contenidas en el Informe Olivencia, debidamente actualizadas con las que recoge el Informe Aldama. De esta manera, Unión Europea de Inversiones, S.A. ha pretendido refundir las recomendaciones contenidas en ambos Informes, para de esta manera informar de la manera más precisa posible acerca del seguimiento de las citadas recomendaciones.

En coherencia con su propia tradición de gobierno corporativo, el gobierno de Unión Europea de Inversiones, S.A. se articula en torno a los siguientes criterios, que se adecuan a las recomendaciones de buen gobierno conforme a los comentarios que con respecto a cada una de ellas se incluyen a continuación:

Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración asume expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión; ejerce con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y entiende que, sin inmiscuirse en la gestión operativa de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES -cuya responsabilidad es asumida por la Sociedad Gestora de Carteras que tiene encomendada su realización-, son materias indelegables, reservadas a su conocimiento:

- * La fijación y supervisión de las estrategias generales de la Sociedad: Modelo de gestión, política general de inversiones, retribución al accionista, etc.
- * El control de la actividad de gestión y evaluación de la actuación de Gestora Europea de Inversiones en relación con la Sociedad.
- * La contratación con un tercero de la gestión operativa de la Sociedad; la fijación de su retribución y, en su caso, la rescisión de sus servicios.
- * Identificación de los principales riesgos de la Sociedad.
- * La determinación y supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración

De los nueve miembros que integran el Consejo de Administración, ocho de ellos tienen el carácter de independientes, dada su escasa participación en el capital social de la Entidad.

Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está integrado mayoritariamente por consejeros independientes.

Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración

Como ha quedado dicho, en la actualidad el Consejo está compuesto por nueve miembros. El artículo 20º de los Estatutos Sociales de la Entidad prevé un mínimo de 3 y un máximo de 15 Consejeros.

Recomendación 5. Desconcentración de poder

No se da el caso de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad.

Recomendación 6. Garantía normativa

Desde 1986 recae en la misma persona el cargo de Secretario del Consejo, quien actúa en el desarrollo de sus funciones con total independencia y estabilidad. Goza del pleno apoyo del Consejo, que le ha asignado el deber de velar por el cumplimiento de la normativa en las actuaciones del mismo y a quien ha de informar correctamente sobre las materias de su competencia.

Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva

No existe este Órgano dentro del seno del Consejo.

Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración

Para la evaluación del sistema de verificación contable de la sociedad, así como el control de la independencia del auditor externo de la compañía y la revisión del sistema de control interno, se ha creado el Comité de Auditoría.

Recomendación 9. Información de los consejeros

Los consejeros disponen de información específicamente elaborada y orientada para preparar con tiempo suficiente las sesiones del Consejo, sin más limitaciones que las impuestas por el marco legal y reglamentario vigente en materia de información privilegiada. La información se proporciona a los Consejeros con una antelación variable, en función del tema concreto. En temas ordinarios, como los resultados, la información se actualiza continuamente. En los temas extraordinarios, con la antelación suficiente para permitir su estudio o solicitar más información.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración

El Consejo se reúne, con carácter ordinario, como mínimo tres veces al año, salvo que circunstancias especiales aconsejaran la celebración de otras sesiones.

El Presidente asume el deber de promover la más activa participación de todos los Consejeros en los debates y de asegurar la libre toma de posición de todos ellos,

correspondiendo al Secretario la redacción de las Actas conforme a criterios de claridad, exactitud y plenitud de contenidos.

El Consejo de Administración evalúa la calidad y eficiencia de sus trabajos respecto al ejercicio transcurrido, así como la política de gestión y administración a desarrollar por la Sociedad en el nuevo ejercicio.

Recomendación 11. Política de nombramientos

Al no existir Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones, cuando procede la selección o reelección de un Consejero se propone y debate en el seno del propio Consejo, con absoluta transparencia.

Recomendación 12. Inamovilidad de los consejeros externos

La duración de los cargos de Consejeros será de cinco (5) años. Salvo en supuestos absolutamente excepcionales, el Consejo de Administración no propone a la Junta el cese de los consejeros externos antes del cumplimiento del período estatutario para el que fueron nombrados.

Recomendación 13. Disponibilidad del cargo.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad asumen el compromiso de poner su cargo a disposición de la Junta General en aquellos casos en los que su continuidad pudiera afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.

Recomendación 14. Edad de los consejeros

Los miembros del Consejo de Administración asumen el compromiso de continuar en el ejercicio de su cargo mientras sigan conservando plenamente las facultades y capacidades que determinaron su elección para dichos cargos, renunciando a los mismos en caso contrario.

Recomendación 15. Información y asesoramiento adecuados

Todo Consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través del Secretario del Consejo.

Recomendación 16. Remuneración de los consejeros

Todos los miembros del Consejo desempeñan su función sin recibir ningún tipo de remuneración.

Recomendación 17. Lealtad de los consejeros

El Informe de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad detallan las obligaciones que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la no explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

Recomendación 18. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a la alta dirección

El Consejo de Administración promueve la adopción de las medidas oportunas para extender a los accionistas significativos, integrados o no en el Consejo, los mismos deberes de lealtad, sometiendo a máxima transparencia y estricto control las transacciones que, en su caso, se realicen entre éstos y la Sociedad.

Recomendación 19. Junta General de Accionistas

A partir de la publicación de la convocatoria de las juntas generales, se da a conocer a través de la web corporativa:

- a) la convocatoria,
- b) el contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta para su adopción,
- c) toda la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, informes de administradores, etc.)

Asimismo, con posterioridad a la celebración de las Juntas de Accionistas, se informa a los mercados a través de la publicación de un hecho relevante y se dan a conocer a través de la web corporativa los acuerdos adoptados en la última Junta General celebrada.

Recomendación 20. Reglamentos de la Junta y del Consejo

La Sociedad cuenta con el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración, y el Reglamento de la Junta.

Recomendación 21. Transparencia informativa

El Consejo mantendrá la transparencia del mecanismo de delegación de votos y la comunicación con los accionistas de la Sociedad que han caracterizado siempre al mismo. Igualmente el accionista tiene una amplia información sobre la evolución de la Sociedad a través de su página web corporativa.

Recomendación 22. Amplitud informativa

El Consejo de Administración se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, respecto a los acontecimientos que pudieran modificar sustancialmente las reglas de gobierno, operaciones vinculadas de especial relieve o adquisiciones y enajenaciones de acciones propias.

Recomendación 23. Información en materia de gobierno corporativo

Además de la información cuantitativa (económica y contable) y la de impacto más inmediato (hechos relevantes), desde 1998 se ha publicado anualmente el Código de Buen Gobierno en el que se daba información cumplida en materia de gobierno corporativo y sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno. Dicho Informe ha sido reemplazado por este Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Recomendación 24. Información financiera periódica

La información financiera periódica que, además de la anual, se ofrece a los mercados sigue elaborándose conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida es verificada por el Comité de Auditoría.

Recomendación 25. Información a través de internet

La Sociedad cuenta con las páginas web institucionales www.europeainversiones.com, y www.europeainversiones.es, en las que se incluye información financiera de la entidad, así como acerca de todas las materias relacionadas con el gobierno corporativo.

En ellas se podrán consultar los Informes anuales de Gobierno Corporativo, los estatutos de la Sociedad, la identificación de los accionistas con participaciones significativas, la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, así como las participaciones accionariales de los miembros del Consejo. Asimismo se pueden consultar los informes trimestrales del ejercicio, los informes anuales correspondientes a los últimos años y los hechos relevantes comunicados a los mercados en los últimos años. Por último, se pueden consultar las convocatorias de las Juntas Generales y la información contenida en las mismas, las propuestas de acuerdos que se someten a las mismas, así como los acuerdos finalmente adoptados.

Recomendación 26. Independencia del auditor externo

El Consejo de Administración y el Comité de Auditoría han supervisado a lo largo del ejercicio 2004, a través de diferentes cauces, el mantenimiento de la independencia del auditor externo comprobándose, por otra parte, que la remuneración satisfecha por UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES al Auditor por sus servicios de auditoría es totalmente acorde con los precios de mercado, no habiendo percibido ningún otro importe de la Sociedad por otro concepto distinto al de auditoría.

Recomendación 27. Calidad contable

El Consejo de Administración procura, por sí y a través del Comité de Auditoría, que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General sin reservas y salvedades en el informe de auditoría.

Recomendación 28. Continuidad

El Consejo de Administración se compromete anualmente a elaborar un Informe anual de gobierno corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella

información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-03-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.